

## **ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

### **AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/90/22

### **FUNDAMENTO LEGAL**

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII; inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

### **ANTECEDENTES**

La Alcaldía Iztapalapa ocupó el primer lugar del presupuesto ejercido en 2022 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (43,057,051.8 miles de pesos) con un monto de 5,986,751.6 miles de pesos, que representó el 13.9% del total erogado por dichos órganos político-administrativos, y tuvo un incremento de 1.8% (107,288.5 miles de pesos) respecto al presupuesto asignado originalmente (5,879,463.1 miles de pesos).

En el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, la Alcaldía Iztapalapa reportó que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ejerció 912,564.2 miles de pesos, 15.2% de su presupuesto total (5,986,751.6 miles de pesos), lo que significó una disminución de 12.4% (129,219.6 miles de pesos) en relación con el presupuesto asignado originalmente en dicho capítulo (1,041,783.8 miles de pesos),

y un incremento de 21.9% (163,978.6 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2021 (748,585.6 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (912,564.2 miles de pesos), destacó el correspondiente a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” (906,100.2 miles de pesos), que significó el 99.3% del total erogado en el capítulo y el 15.1% del presupuesto total erogado por la alcaldía (5,986,751.6 miles de pesos).

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización superior.

“Importancia Relativa”. Se eligió la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” debido a que el presupuesto ejercido de 906,100.2 miles de pesos presentó una disminución del 13.0% (135,683.6 miles de pesos), en relación al presupuesto asignado originalmente a dicha partida (1,041,783.8 miles de pesos), y tuvo un aumento del 59.9% (339,275.5 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2021 (566,824.7 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Se seleccionó esta partida por estar expuesta a riesgos de errores y propensa a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. La partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” fue seleccionada, ya que, por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tiene impacto y trascendencia para la ciudadanía, así como por denuncias ciudadanas correspondientes al ejercicio 2022.

“Presencia y Cobertura”. Para garantizar que, eventualmente, todos los sujetos de fiscalización y rubros se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

## OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron los presupuestos original y ejercido por la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

### Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

### Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que los elementos de soporte (padrones, índices de marginalidad, resultado de la evaluación de programas y acciones sociales anteriores, entre otros) para la determinación de su meta física y financiera, permitieran el cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización, y que haya existido congruencia entre el objeto del programa o acción social y la documentación soporte como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

#### Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que se hayan destinado al cumplimiento de metas y objetivos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

#### Gasto Comprometido

Se verificó que los recursos del rubro revisado hayan sido comprometidos mediante reglas y lineamientos de operación de programas y acciones sociales; y que éstas, así como cualquier otra ayuda o apoyo otorgado, se hayan destinado al cumplimiento de metas y objetivos y junto con los padrones de beneficiarios y, en su caso, los procesos de programación, solicitud, autorización, adjudicación, contratación u otro que justifique el compromiso, y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se hayan sujetado a la normatividad aplicable.

#### Gasto Devengado

Se verificó que los beneficiarios de programas y acciones sociales con cargo al rubro revisado, hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda o apoyo materia de la acción, y se hayan destinado al cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### Gasto Ejercido

Se verificó por medio de la revisión de la información suficiente y adecuada del sujeto de fiscalización, que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas, se haya expedido, resguardado y reunido los requisitos establecidos, tanto en las reglas y lineamientos de operación de los programas y acciones sociales como en la normatividad aplicable.

## Gasto Pagado

Se constató que las ayudas y apoyos hayan sido entregados al beneficiario final en las condiciones establecidas, y se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

## Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido la normatividad aplicable y la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación al rubro revisado, así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización superior.
2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con objeto de identificar las partidas más representativas.
3. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, siendo la más representativa en la que se ejercieron recursos para los programas y acciones sociales implementados por el órgano político-administrativo.
4. El 58.8% del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” corresponden a recursos locales (536,290.6 miles de pesos) y el 41.2% a recursos federales (376,273.6 miles de pesos), por lo que los 218,494.5 miles

de pesos seleccionados como muestra para su revisión provinieron de recursos locales y federales.

- Una vez que se contó con los padrones de beneficiarios de los apoyos pagados con cargo a los programas y acciones sociales seleccionados para su revisión, se determinó una muestra de éstos para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El gasto de la Alcaldía Iztapalapa con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 912,564.2 miles de pesos mediante 774 CLC y 37 Documentos Múltiples (DM), las cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, y estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 218,494.5 miles de pesos por medio de 65 CLC y 12 DM, expedidos con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” de las 3 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria que representó el 23.9% del total ejercido en el rubro examinado.

La muestra se integró de la siguiente forma:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”	770	37	906,100.2	99.3	65	12	218,494.5	24.1
Otras dos partidas	4	0	6,464.0	0.7	0	0	0.0	0.0
Total del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	<u>774</u>	<u>37</u>	<u>912,564.2</u>	<u>100</u>	<u>65</u>	<u>12</u>	<u>218,494.5</u>	<u>23.9</u>

Origen de los recursos:

El universo del presupuesto ejercido (912,564.2 miles de pesos) y la muestra revisada (218,494.5 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
536,290.6	36,663.0	376,273.6	181,831.5	15O320 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2022-original de la URG.	349,949.1	15O320 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2022-original de la URG.	181,831.5
				15O420 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios-2022-original de la URG.	4,261.9	15O420 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios-2022-original de la URG.	0.0
				15O520 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo de Fiscalización y Recaudación-2022-original de la URG.	17,862.6	15O520 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo de Fiscalización y Recaudación-2022-original de la URG.	0.0
				15OB20 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-Participaciones en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos - 2022-original de la URG.	4,000.0	15OB20 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-Participaciones en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos - 2022-original de la URG.	0.0
				15OF23 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas-2022-líquida de recursos adicionales de principal.	200.0	15OF23 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas-2022-líquida de recursos adicionales de principal.	0.0
<u>536,290.6</u>	<u>36,663.0</u>	<u>376,273.6</u>	<u>181,831.5</u>		<u>376,273.6</u>		<u>181,831.5</u>

El programa y acción social seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Nombre del programa/acción social	Tipo de ayuda	Objeto general del programa/acción social	Importe	
			Total	Muestra
Programa social "Ponte Guapa Iztapalapa 2022"	Económica	"Incorporar la participación de los ciudadanos en las acciones que permitan incrementar, revertir, mitigar, mejorar y mantener el espacio público, la infraestructura y el equipamiento urbano, así como aminorar la degradación ambiental y vulnerabilidad de las condiciones del subsuelo en la demarcación territorial para fortalecer a través del recurso humano en diversas especialidades en materia de proyección, diseño y creación de inmuebles varios que ocupan los espacios en rescate..."	141,500.5	141,500.5
Acción social "Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela"	Económica	"Contribuir al pleno disfrute del derecho a una educación de calidad de las niñas y niños, así como de los jóvenes que asisten a escuelas públicas de educación pública básica y media superior en Iztapalapa."	76,994.0	76,994.0
<b>Total</b>			<b>218,494.5</b>	<b>218,494.5</b>

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

La muestra de la auditoría se efectuó por muestreo no estadístico haciendo uso del juicio para seleccionar los elementos, a fin de proporcionar una base razonable para que el auditor extraiga conclusiones sobre la población.

Se seleccionó una muestra representativa, de forma que se evitó el sesgo, mediante la selección de elementos que tuvieron características típicas de la población.

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones del rubro revisado, y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó de acuerdo con los procedimientos y técnicas de auditoría referidos en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM vigente, así como en los señalados en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 500, "Evidencia de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que consisten en estudio general, análisis, confirmación externa, indagación, inspección, recálculo y procedimientos analíticos, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y, con ello, proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

### **Evaluación del Control Interno**

#### 1. Resultado

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentadas, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño e implementación, identificar posibles áreas de oportunidad y, con ello, éste determine las acciones de mejora que deberá realizar para su fortalecimiento.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter del 1o. de septiembre de 2017, en el Marco Integrado de

Control Interno (MICI) emitido en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), así como en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 del 8 de enero de 2018. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

#### Ambiente de Control

En este componente se identificó si se establecieron normas, mecanismos y estructuras que permitieran llevar a cabo el control interno y la rendición de cuentas por el sujeto de fiscalización, así como objetivos y metas institucionales.

Del estudio y evaluación realizados se determinó que el sujeto de fiscalización contó con un manual administrativo en el cual se establece su estructura orgánica, las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes unidades administrativas, el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

La alcaldía formalizó su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) para el tratamiento de asuntos relacionados con las materias de administración de riesgos y control interno, el cual se regula mediante su Manual de Integración y Funcionamiento publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, y además llevó a cabo tres sesiones ordinarias en 2022 y una fue cancelada por no haber asuntos que tratar.

Asimismo, contó con normas en materia de control interno y éstas fueron de observancia obligatoria para todos sus servidores públicos.

Instituyó formalmente el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Código de Conducta, los cuales fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* por lo que contó con normatividad de observancia obligatoria para garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios de legalidad, honradez, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Contó con unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones de la alcaldía en materia de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, fiscalización y armonización contable. Además, contó con un programa anual de capacitación para el ejercicio 2022, aprobado por la SAF.

De lo antes descrito, no se detectaron áreas de oportunidad en este componente.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es alto para el componente Ambiente de Control.

#### Administración de Riesgos

En este componente se determinó si el sujeto de fiscalización contó con una definición formal de los objetivos y metas estratégicos, y si éstos son conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de esos objetivos y metas, y si dispuso de normatividad interna relacionada con la metodología para administrar los riesgos de corrupción.

Del estudio y evaluación realizados se constató que los objetivos y metas estratégicos del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2022 se encuentran definidos en su Programa Provisional de Gobierno 2019-2020 vigente en 2022, el cual fue difundido en su página de internet.

La alcaldía contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en su Programa Provisional de Gobierno.

Por otra parte, el órgano político-administrativo dispuso de normatividad que le permitió establecer una metodología para identificar, administrar y controlar los riesgos de corrupción.

Asimismo, el sujeto de fiscalización identificó riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales por medio de su CARECI.

De lo antes descrito, no se detectaron áreas de oportunidad en este componente.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es alto para el componente Administración de Riesgos.

#### Actividades de Control Interno

En este componente se identificaron las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización durante el ejercicio de revisión, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer su control interno, y si dispuso de mecanismos o sistemas informáticos que apoyaran las actividades y operación del rubro a revisar, así como sus procedimientos administrativos.

Del estudio y evaluación realizado se determinó que el sujeto de fiscalización contó con procedimientos y unidades administrativas en su manual administrativo que, dentro de sus funciones y actividades, estuvieron relacionadas con los momentos contables del gasto de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de sus operaciones.

Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, el órgano político-administrativo contó con el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF, como autoridad administradora del sistema informático.

Asimismo, el sujeto de fiscalización generó informes relacionados con sus operaciones sustantivas.

De lo antes descrito, no se detectaron áreas de oportunidad en este componente.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es alto para el componente Actividades de Control Interno.

#### Información y Comunicación

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control que permitieran difundir la información necesaria para que el personal cumpliera sus

funciones en particular y, en general, los objetivos institucionales, así como con canales de comunicación internos y externos.

Del estudio y evaluación realizados se constató que el órgano político-administrativo difundió entre sus servidores públicos su estructura organizacional y su manual administrativo por medio de oficios.

Además, divulgó el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Código de Conducta mediante oficios circulares.

También, el sujeto de fiscalización contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, fiscalización y armonización contable.

Además, el órgano político-administrativo contó con canales de comunicación de acuerdo con los tramos de control establecidos en su manual administrativo.

El sujeto de fiscalización cumplió con la obligatoriedad de registrar contable y presupuestalmente sus operaciones en el SAP-GRP.

El órgano político-administrativo presentó los informes y reportes que generó ante las diferentes instancias del Gobierno de la Ciudad de México.

De lo antes descrito, no se detectaron áreas de oportunidad en este componente.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es alto para el componente Información y Comunicación.

#### Supervisión y Mejora Continua

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización durante el ejercicio de fiscalización realizó acciones de mejora del control interno, así como actividades de supervisión y monitoreo de sus operaciones para procurar el cumplimiento de sus

objetivos, y si éstas se ejecutaron de manera programada. Además, si se evaluaron las problemáticas y si se corrigieron las deficiencias.

Del estudio y evaluación realizados se determinó que el sujeto de fiscalización contó con un plan de acción o ejecución para aplicar las recomendaciones y observaciones derivadas de auditorías internas o externas.

Asimismo, el órgano político-administrativo contó con supervisiones realizadas a los tramos de control interno en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de sus objetivos.

Por otra parte, supervisó y monitoreó que las operaciones que desarrolló se realizaron para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

De lo antes descrito, sí se detectaron áreas de oportunidad en el componente referido, las cuales se describen en la tabla “Áreas de oportunidad”, más adelante.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es medio para el componente Supervisión y Mejora Continua.

Conforme a lo expuesto, como resultado general de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización se considera que el estatus de su diseño e implementación es alto, y del cual se desprenden las siguientes áreas de oportunidad:

Componente de control	Área de oportunidad
Supervisión y Mejora Continua	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con un plan de supervisión para la revisión de los resultados de sus operaciones.</li><li>• Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Programa de Gobierno vigente.</li></ul>

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de

septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía Iztapalapa mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0638/23 del 23 de noviembre de 2023, en la misma fecha, para que en un término de 10 días hábiles remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023 mediante la liga electrónica <https://www.dropbox.com/request/kkHF1KFLp2YWxZjSWz1m>, de la plataforma habilitada para ello; sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar el presente resultado, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Respecto de la eficacia operativa se presentaron observaciones que repercutieron en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión, en función de los resultados que se describen a continuación.

## **Registro de las Operaciones**

### **2. Resultado**

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya efectuado en tiempo y forma el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo vigente en 2022, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017; que éstos hayan sido congruentes con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 22, Tomo DCLXIII, del 31 de diciembre de 2008, y el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los egresos aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 14 del 20 de agosto de 2009 y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, todos vigentes en 2022; que los reportes auxiliares

emitidos por el órgano político-administrativo hayan sido congruentes con la información reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, y que hayan sido registrados presupuestalmente de acuerdo con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis el 26 de enero de 2021 vigente en 2022. Al respecto, se realizó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0440/23 del 1o. de septiembre de 2023, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” de la ASCM solicitó a la Alcaldía Iztapalapa que proporcionara los reportes auxiliares presupuestales y contables del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, específicamente de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”; en respuesta, mediante la plataforma Dropbox, el órgano político-administrativo proporcionó en archivo formato Excel el documento analítico presupuestal de las partidas presupuestales que se registraron con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. De su análisis se determinó que refleja la evolución de los momentos contables del gasto de dicho capítulo. Asimismo, proporcionó el auxiliar de la cuenta de orden presupuestaria 5.2.4.1.1 “Ayudas Sociales a Personas Sector Central”, el cual refleja el importe de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” registrado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022; lo anterior, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, vigentes en 2022.
2. Mediante la plataforma Dropbox, el sujeto de fiscalización proporcionó los oficios con los cuales la Coordinación de Recursos Financieros de la Alcaldía Iztapalapa envió a la SAF las “Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales” mensuales del ejercicio fiscal 2022, así como los oficios con los cuales la dependencia informó al órgano político-administrativo la validación de las referidas cédulas, y de las cuales se verificó la evolución presupuestal del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, y se determinó que no se presentaron diferencias. De su análisis se constató que la demarcación envió oportunamente a la SAF las cédulas correspondientes a los meses de enero a julio, septiembre, octubre y diciembre de 2022; sin embargo, debió acreditar haber remitido las correspondientes

a los meses de agosto y noviembre, en el plazo establecido en el artículo 165, fracción I, inciso a), de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023; sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, la Alcaldía Iztapalapa debió acreditar haber remitido las “Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales” correspondientes a agosto y noviembre en el plazo establecido en el artículo 165, fracción I, inciso a) de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022, que establece lo siguiente:

“Artículo 165. Las [...] Alcaldías deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

”I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente:

”a) Conciliación del ejercicio presupuestal”

3. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0439/23 del 31 de agosto de 2023, la ASCM solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF la información y documentación relacionada con los registros presupuestales y contables del gasto, así como las pólizas de diario mediante las cuales se realizó el registro presupuestal y contable del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, específicamente de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, de la Alcaldía Iztapalapa.

4. En respuesta, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, mediante el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/3969/2023 del 7 de septiembre de 2023, remitió la información relacionada con los registros presupuestales y contables de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, específicamente de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”. Al respecto, se determinó lo siguiente:

#### Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		5,879,463.1
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”	<u>5,879,463.1</u>	
<b>Total</b>	<u><b>5,879,463.1</b></u>	<u><b>5,879,463.1</b></u>

\* El importe señalado corresponde al total del presupuesto aprobado para la Alcaldía Iztapalapa.

#### Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”		128,786.0
8231000000 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”	<u>128,786.0</u>	
<b>Total</b>	<u><b>128,786.0</b></u>	<u><b>128,786.0</b></u>

\* El importe señalado corresponde al presupuesto modificado por la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

#### Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”		218,494.5
8241000000 “Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central”	<u>218,494.5</u>	
<b>Total</b>	<u><b>218,494.5</b></u>	<u><b>218,494.5</b></u>

\* El importe señalado corresponde a la muestra seleccionada del presupuesto comprometido por la Alcaldía Iztapalapa, en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

## Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		218,494.5
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	<u>218,494.5</u>	
Total	<u>218,494.5</u>	<u>218,494.5</u>

\* El importe señalado corresponde a la muestra seleccionada del presupuesto devengado por la Alcaldía Iztapalapa, en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

## Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		218,494.5
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	<u>218,494.5</u>	
Total	<u>218,494.5</u>	<u>218,494.5</u>

\* El importe señalado corresponde a la muestra seleccionada del presupuesto ejercido por la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

## Gasto Pagado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		218,494.5
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	<u>218,494.5</u>	
Total	<u>218,494.5</u>	<u>218,494.5</u>

\* El importe señalado corresponde a la muestra seleccionada del presupuesto pagado por la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Las cuentas contables y de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos con los cuales se realizaron los registros presupuestales y contables del presupuesto de egresos en el SAP-GRP, son los que establece la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se concluye que se realizó el registro presupuestal y contable de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, específicamente de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”; que la información fue congruente con los registros proporcionados por la SAF y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, y que las operaciones fueron registradas de acuerdo con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2022; sin embargo, debió acreditar haber enviado oportunamente a la SAF las Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales de agosto y noviembre de 2022, en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-90-22-1-IZT

Es necesario que la Alcaldía Iztapalapa, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las Cédulas de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales se envíen a la Secretaría de Administración y Finanzas en los plazos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

### **Gasto Aprobado**

#### 3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto de la Alcaldía Iztapalapa se hubiese ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del órgano político-administrativo se hubiera reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado; y en su techo presupuestal, el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto Anual; que se hubiese tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano político-administrativo; y que en la presupuestación de recursos para el

capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. Al respecto, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización correspondientes al ejercicio fiscal de 2022, y se determinó lo siguiente:

1. Por medio del oficio núm. SAF/SE/841/2021 del 14 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la persona titular del órgano político-administrativo el techo presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de 5,879,463.1 miles de pesos. Asimismo, mediante el referido oficio, la SAF solicitó a la alcaldía que enviara su Proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado por su Concejo a más tardar el 29 de octubre de 2021.

En alcance al oficio núm. SAF/SE/841/2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF mediante el oficio núm. SAF/SE/965/2021 del 22 de octubre de 2021, comunicó a la Alcaldía Iztapalapa una ampliación del plazo para la entrega de los productos asociados al anteproyecto de presupuesto, señalando como fecha límite para su presentación el día 15 de noviembre de 2021.

2. Mediante el oficio núm. DGA/573/2021 del 12 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en forma impresa, los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a los procedimientos que marca el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022.
3. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 considera los elementos y las bases para la programación, es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político-administrativo; además, refleja de forma desglosada el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones,

Subsidios y Otras Ayudas”, en cumplimiento del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022.

4. Se constató que la Alcaldía Iztapalapa consideró elementos reales de valoración en la presupuestación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para el ejercicio 2022, ya que mediante los formatos “Anteproyecto 2022- Presupuestación” y “Ficha Técnica” se señalaron las estimaciones de gasto propuestas por las áreas que integran al órgano político-administrativo, los cuales incluyeron para el gasto social, las partidas y programas del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, lo anterior, conforme al “Instructivo del Formato Presupuestación Anteproyecto 2022”, emitido por la Coordinación de Recursos Financieros del sujeto de fiscalización, en cumplimiento del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022.
5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 755 Bis del 27 de diciembre de 2021, se publicó el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, que en su artículo 7 estableció que a la Alcaldía Iztapalapa se le asignó un presupuesto de 5,879,463.1 miles de pesos.
6. Por medio del oficio núm. SAF/SE/1143/2021 del 28 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al sujeto de fiscalización el techo presupuestal autorizado por un monto de 5,879,463.1 miles de pesos, así como el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondientes al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, y el Analítico de Claves Presupuestales en el que se destinó al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 1,041,783.8 miles de pesos, lo cual coincide con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022. Asimismo, en el citado oficio la SAF solicitó a la alcaldía que enviara su calendario presupuestal por medio del Módulo de Calendarización Presupuestal del SAP-GRP a más tardar el 13 de enero de 2022, y de forma impresa a más tardar el 14 de enero de 2022.

7. Mediante el oficio núm. DGA/064/2022 del 13 de enero de 2022, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en forma impresa, el Calendario Presupuestal de Egresos 2022 por 5,879,463.1 miles de pesos, generado por el SAP-GRP referente al “Modulo de Calendarización Presupuestal” del órgano político-administrativo para el ejercicio 2022, en el plazo establecido por la SAF. Dicha calendarización incluyó la información del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. Asimismo, proporcionó evidencia documental con la cual se constató que fue remitido en forma electrónica en la fecha establecida, como lo señala el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
8. Mediante el oficio núm. SAF/SE/0061/2022 del 24 de enero de 2022, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al órgano político-administrativo el “Calendario Presupuestal 2022 autorizado” para esa Unidad Responsable del Gasto (URG), conforme a los montos aprobados por el Congreso local a través del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
9. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 788 Bis del 11 de febrero de 2022, se publicó el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal de 2022”, de conformidad con el artículo 24, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
10. Mediante la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2022 del 1o. de marzo de 2022, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF comunicó a los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, que el POA 2022 de las URG se encontraba disponible en la dirección electrónica de la SAF [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa\\_operativo\\_anual/index.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa_operativo_anual/index.html), en la cual se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Iztapalapa.

11. Se verificó que las reglas de operación del programa social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022” y los lineamientos de operación de la acción social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1,2,3 Iztapalapa Mejora mi Escuela” seleccionados como muestra para su revisión, fueron congruentes con los ejes del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, específicamente con el Eje 1 “Igualdad y Derechos”, apartado 1.1 “Derecho a la educación” y subapartado 1.1.2 “Apoyar a la Secretaría de la Educación Pública Federal en la mejora integral de la educación básica en la Ciudad”, y con el Eje 2 “Ciudad Sustentable”, subapartados 2.2.1 “Ordenamiento del desarrollo urbano” y 2.2.2 “Ampliación de parques, espacios públicos y mejoras de servicios urbanos”; asimismo, guardaron congruencia con los apartados “Espacio público y convivencia social” y “Derecho a la educación” del Programa Provisional de Gobierno 2019-2020 de la Alcaldía Iztapalapa vigente en 2022.

Por lo anterior, se concluye que para el ejercicio fiscal 2022 el órgano político-administrativo elaboró su POA en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado, y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su Analítico de Claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; que presentó su calendario presupuestal de gasto dentro del plazo establecido por la SAF; y acreditó haber considerado elementos reales de valoración en la presupuestación del capítulo de gasto revisado, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

### **Gasto Modificado**

#### 4. Resultado

Se verificó que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se hubiesen sujetado a los montos aprobados y contaran con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, y hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 482,

Tomo II, del 31 de diciembre de 2018; el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2022. Al respecto, se analizaron 40 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

En el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, la Alcaldía Iztapalapa reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, un presupuesto original de 1,041,783.8 miles de pesos, el cual tuvo una disminución de 128,786.0 miles de pesos para quedar en un presupuesto modificado de 912,997.8 miles de pesos y, de éste, se ejercieron 912,564.2 miles de pesos y reportó una economía de 433.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe		
		Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original				1,041,783.8
Más:				
Ampliaciones compensadas	21	176,217.6		
Adiciones líquidas	3	2,949.0		
Adiciones compensadas	8	300,126.6		
			479,293.2	
Menos:				
Reducciones compensadas	48	(597,625.1)		
Reducciones líquidas	6	(10,454.1)	(608,079.2)	
Modificación neta				(128,786.0)
Presupuesto modificado				912,997.8
Economía				(433.6)
Presupuesto ejercido	86			912,564.2

Los 86 movimientos se soportaron con 40 afectaciones presupuestarias autorizadas por la Subsecretaría de Egresos de la SAF, por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, en el caso de afectaciones compensadas, y por medio de la Dirección General

de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, en el caso de las afectaciones líquidas, las cuales se tramitaron mediante el sistema electrónico establecido por dicha dependencia, en cumplimiento de los artículos 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en los numerales 102 y 104, del apartado A “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 107 y 110 del apartado B “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Afectaciones Presupuestarias”, del capítulo III “De las Operaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2022.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado originalmente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022, y los movimientos se originaron para disponer de recursos conforme a lo siguiente:

1. Las ampliaciones compensadas por un importe de 176,217.6 miles de pesos se realizaron principalmente para reorientar recursos en diversas áreas funcionales relacionadas con los destinos de gasto 77 “Programas Sociales” y 78 “Acciones institucionales”, así como para cubrir los compromisos de ayudas a los facilitadores de programas sociales, la acción social de entregas de vales a personas en vulnerabilidad, y proyectos de infraestructura pública relacionados con el presupuesto participativo.
2. Las adiciones líquidas por un importe de 2,949.0 miles de pesos se realizaron para destinar recursos en el área funcional 268244 “Apoyos y Servicios Sociales”, programa presupuestario U026 “Apoyos Económicos y Otras Ayudas Sociales”, partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, con el propósito de otorgar un apoyo económico a 136 personas en situación de vulnerabilidad y extrema gravedad en la demarcación.

3. Las adiciones compensadas por un importe de 300,126.6 miles de pesos tuvieron como propósito contar con recursos para el área funcional 268244 “Apoyos y Servicios Sociales”, programa presupuestario U026 “Apoyos Económicos y Otras Ayudas Sociales”, partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, destacando los programas sociales “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022”, y para llevar a cabo proyectos de ampliación de infraestructura en materia de alumbrado público y trabajos de mantenimiento, rehabilitación en vialidades e imagen urbana en las colonias de la Alcaldía Iztapalapa, relativas al presupuesto participativo.
  
4. Las reducciones compensadas por un monto de 597,625.1 miles de pesos se realizaron principalmente con el propósito de recalendarizar recursos presupuestarios que no se encontraban comprometidos, así como para reorientar recursos excedentes en partidas de gasto, específicamente en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y de los programas sociales “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022”, “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias 2022”, y la acción social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora mi Escuela”, los cuales fueron susceptibles de reducción a fin de dotar de suficiencia presupuestal a otras partidas que se encontraban deficitarias de recursos.
  
5. Las reducciones líquidas por un importe de 10,454.1 miles de pesos se efectuaron principalmente para realizar el cierre del ejercicio fiscal 2022, derivado de la identificación de recursos que no serían requeridos, por lo que éstos fueron reorientados.

En el análisis de las justificaciones de las afectaciones presupuestarias que modificaron el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se determinó que éstas se realizaron de acuerdo con las necesidades del sujeto de fiscalización y dichos movimientos contribuyeron al cumplimiento de metas y objetivos de la Alcaldía Iztapalapa en cumplimiento del artículo 86, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México; y el numeral 96, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2022.

En cuanto a la economía por un monto de 433.6 miles de pesos, la Alcaldía Iztapalapa reportó en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022 que la variación del presupuesto devengado respecto del modificado se explica por recursos que no fueron devengados por concepto de presupuesto participativo, y manifestó mediante nota informativa que "... corresponden a economías derivadas de la ejecución de los proyectos ganadores sobre la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2022". Al respecto, con el Analítico de Egresos de 2022 se corroboró que los 433.6 miles de pesos no ejercidos correspondieron al Destino de Gasto 65 "Presupuesto Participativo" y conforme a la circular núm. SAF/SE/006/2022 emitida por la SAF, dichos recursos no fueron objeto de reducción del presupuesto de las alcaldías al cierre del ejercicio 2022. Por lo anterior, se determinó que con relación a la economía del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", el sujeto de fiscalización dio cumplimiento a la normatividad aplicable.

Por lo expuesto, se concluye que las afectaciones presupuestarias, por un importe de 128,786.0 miles de pesos, realizadas al presupuesto original asignado al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" (1,041,783.8 miles de pesos), para quedar en un presupuesto modificado de 912,997.8 miles de pesos, del cual se ejerció un importe de 912,564.2 miles de pesos y que generó una economía de 433.6 miles de pesos, se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes en las que se identificaron las causas por las que se realizaron, y contribuyeron al cumplimiento de metas y objetivos de la alcaldía, conforme a lo previsto en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2022; y que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## **Gasto Comprometido**

### 5. Resultado

Se verificó que el gasto comprometido por el sujeto de fiscalización en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, para el otorgamiento de ayudas en económico al amparo del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa, 2022” haya contado con la aprobación de las reglas de operación por el Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE); y que la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela”, haya contado con la aprobación del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA), de conformidad con lo previsto en los artículos 124, 128, y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 86 del 23 de mayo del 2000; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 729 Bis del 19 de noviembre de 2021, y emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, todos con vigencia en 2022; así como por los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021 publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 485 el 2 de diciembre de 2020, y ratificados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 754 del 24 de diciembre de 2021, emitidos por el EVALÚA, todos vigentes en 2022. Al respecto, el órgano político-administrativo proporcionó información relacionada con la elaboración y autorización del programa y acción social revisados. De su análisis, se determinó lo siguiente:

En 2022, la Alcaldía Iztapalapa erogó con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un monto de 912,564.2 miles de pesos por medio de 774 CLC y 37 DM, de las cuales se seleccionaron 65 CLC y 12 DM para su revisión, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” por un monto de 218,494.5 miles de pesos (24.1% del total ejercido en dicha partida), las cuales fueron expedidas para el otorgamiento de apoyos económicos al amparo del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022” y la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las

Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela”. Respecto al Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022” se seleccionaron 57 CLC y 12 DM por un monto de 141,500.5 miles de pesos, y con relación a la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela” se seleccionaron 8 CLC por un monto de 76,994.0 miles de pesos.

#### Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”

1. El 7 de enero de 2022, en la primera sesión ordinaria de 2022 del COPLADE, con el acuerdo núm. COPLADE/SO//12/2022 se aprobaron diversos programas sociales de la Alcaldía Iztapalapa, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, entre ellos, el Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, en cumplimiento del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
2. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 778 del 27 de enero de 2022 se publicó el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social Ponte Guapa Iztapalapa 2022” (sic), cumpliendo con el plazo señalado en el artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2022.
3. En el apartado “4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción”, de las reglas de operación del programa social revisado, se señaló en el numeral “4.3 Objetivos y ejes de acción específicos” que el objetivo del programa social fue “incorporar a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en acciones que coadyuven a revertir el deterioro de la imagen urbana, así como la mejora de los espacios recuperados y generados recientemente, mediante el fortalecimiento de la participación y atención a las demandas de los ciudadanos en material de construcción, rehabilitación, mantenimiento de espacios y vialidades dentro de la demarcación, recuperación de los espacios públicos, recuperación y apropiación de calles y vialidades mediante caminos seguros y la sustitución, ampliación de infraestructura en materia de alumbrado público, mitigación de grietas mediante acupuntura urbana, embellecimiento de calles, camellones, plazas, parques, jardines, escuelas públicas

y demás edificios públicos, así como mantenimiento de los espacios e inmuebles recientemente generados como parte de rescate del espacio público”.

Asimismo, en el apartado “7. Orientación y Programación Presupuestal” se estableció que para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó la cantidad total de 138,353.0 miles de pesos, importe que se destinaría en beneficio directo de 1,336 beneficiarios facilitadores mediante 13 ministraciones a cada uno de ellos.

4. El 3 de junio de 2022, en la sexta sesión extraordinaria del COPLADE 2022, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/VI/04/2022 se aprobó la modificación del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, donde se amplió su presupuesto a un importe de 153,119.1 miles de pesos.
5. La modificación a las reglas de operación del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022” fue publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 895 del 15 de julio de 2022 mediante el “Aviso por el cual se da a conocer la modificación de las reglas de operación del Programa Social ‘Ponte Guapa Iztapalapa 2022’”. Dicha modificación implicó cambios en los apartados 1, 8 y 10; en el apartado “1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable” se señaló que las áreas responsables del programa social son la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable. Asimismo, en las disposiciones transitorias del aviso de modificación antes señalado, se estableció un incremento en la cantidad de beneficiarios y en el presupuesto del programa social seleccionado para revisión, estableciéndose un máximo de 1,475 facilitadores y un presupuesto de 153,119.1 miles de pesos.
6. El órgano político-administrativo elaboró las reglas de operación del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022, y se constató que en su contenido se incluyeron los apartados: nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; alineación programática; diagnóstico y prospectiva; estrategia general, objetivos y ejes de acción; definición de poblaciones objetivas y beneficiarias; metas físicas, orientaciones y programación

presupuestal; requisitos y procedimientos de acceso; criterios de selección de la población beneficiaria; procedimientos de instrumentación; procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; procesos para interponer quejas y denuncias; mecanismos de exigibilidad; metas e indicadores para el seguimiento y evaluación; indicadores de gestión y de resultados; mecanismos y formas de participación social; articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales; mecanismos de fiscalización; mecanismos de rendición de cuentas y criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias.

7. De acuerdo con el contenido de las reglas de operación del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, se considera que éstas se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, señalados en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.
8. En el numeral “8.1 Difusión”, de las reglas de operación del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022” se estableció que el programa social referido sería dado a conocer a la población mediante una convocatoria publicada en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y por medio de su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Al respecto, se verificó que las reglas de operación del programa social revisado fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (como se detalló en los numerales 2 y 5 de este resultado del presente informe); asimismo, mediante capturas de pantalla proporcionadas por el sujeto de fiscalización se verificó que la convocatoria del programa social revisado fue publicada en su página oficial; además, se proporcionó el reporte fotográfico de la difusión de la convocatoria en carteles colocados en diversos espacios de la Alcaldía Iztapalapa, dando cumplimiento a las reglas de operación respectivas.

9. Con el oficio núm. ALCA/IZT/042/2022 del 27 de enero de 2022, la persona titular de la Alcaldía Iztapalapa autorizó la entrega de apoyos económicos al amparo del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, en cumplimiento del artículo 124, penúltimo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
  
10. Con el oficio núm. CRF/0140/2022 del 17 de enero de 2022, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa comunicó a la Dirección General Jurídica la autorización de la suficiencia presupuestal para el Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022” por un importe de 135,993.0 miles de pesos (presupuesto original). Para la ampliación del presupuesto del programa social referido, proporcionó el “Formato de Suficiencia Presupuestal para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo, los Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población”, en el cual se señaló el importe de 153,119.1 miles de pesos, así como el oficio núm. CRF/1381/2022 del 6 de mayo de 2022 con el cual la Coordinación de Recursos Financieros comunicó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la autorización de suficiencia presupuestal correspondiente a la ampliación del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, por un importe de 153,119.1 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

Por lo anterior, se concluye que los recursos ejercidos al amparo del programa social revisado contaron con reglas de operación debidamente aprobadas por el COPLADE, y fueron elaboradas de conformidad con los requisitos señalados en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022, y publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; además, se sujetaron a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad. Asimismo, el programa social revisado fue autorizado por el titular del órgano político-administrativo, y contó con la autorización de suficiencia presupuestal por el importe original del programa social y su ampliación.

Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela”

1. Con el oficio núm. CECDMX/P/SE/439/2022 del 29 de septiembre de 2022, el EVALÚA comunicó a la Alcaldía Iztapalapa la aprobación de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela” para el ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento del artículo 129, noveno párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
2. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 956 del 11 de octubre de 2022 se publicó “el aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, ‘Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela’”, para el ejercicio 2022, en cumplimiento del artículo 129, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
3. En el numeral “6. Objetivos generales y específicos”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada, se señaló que su objetivo consistió en “contribuir al pleno disfrute del derecho a una educación de calidad de las niñas y niños, así como de los jóvenes que asisten a escuelas públicas de educación pública básica y media superior en Iztapalapa”.
4. En el apartado “7. Metas Físicas”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada, se estableció que se proporcionaría una ayuda económica a las comunidades escolares de las 483 escuelas públicas de educación básica de Iztapalapa y 23 planteles de educación media superior. Dicha ayuda estaría destinada al mejoramiento físico de los planteles educativos: problemas hidrosanitarios, eléctricos, de protección civil, mantenimiento general y habilitación de espacios.
5. El apartado “8. Presupuesto”, de los referidos lineamientos, definió un presupuesto de 79,379.0 miles de pesos para la acción social revisada, que serían distribuidos de la siguiente forma:

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad	Monto individual de la ayuda	Ministraciones	Subtotal
Educación básica pública	483	150.0	1	72,450.0
Educación media superior pública	23	250.0	1	5,750.0
Facilitadores A	25	15.0	3	1,125.0
Facilitadores B	1	18.0	3	54.0
Total				<u>79,379.0</u>

6. En el apartado “9. Temporalidad” se señaló que la acción social revisada se ejecutaría del 1o. de septiembre al 31 de diciembre de 2022.
7. El órgano político-administrativo elaboró los lineamientos de operación de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela”, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022, y se constató que en su contenido se incluyeron los apartados: nombre de la acción social; tipo de acción social; entidad responsable; diagnóstico; definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias; objetivos generales y específicos; metas físicas; presupuesto; temporalidad; requisitos de acceso; criterios de selección; operación de la acción; difusión; padrón de escuelas beneficiarias; criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas; así como evaluación y monitoreo.
8. De acuerdo con el contenido de los lineamientos de operación de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela”, se considera que éstos se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, señalados en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
9. En el apartado “13. Difusión” de los lineamientos de operación de la acción social revisada se estableció que ésta sería difundida en el portal oficial de la Alcaldía Iztapalapa y en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. Al respecto, el órgano político-administrativo proporcionó captura de pantalla de su página de internet en la que se

constató la difusión de la acción social revisada; asimismo, fue publicada en el medio de difusión oficial señalado, como se detalló en el numeral 2 de este resultado del presente informe.

10. Con el oficio núm. CRF/2704/2022 del 19 de septiembre de 2022, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa comunicó a la Dirección General Jurídica la autorización de la suficiencia presupuestal para la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela” por un importe de 79,379.0 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
11. Con el oficio núm. ALCA/IZT/166/2022 del 11 de octubre de 2022, la persona titular de la Alcaldía Iztapalapa comunicó a la Dirección General de Administración la autorización para llevar a cabo la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela”, para el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente 2022.

Por lo expuesto, se concluye que los recursos ejercidos al amparo de la acción social revisada contaron con lineamientos de operación debidamente aprobados por el EVALÚA, y fueron elaborados de conformidad con los requisitos señalados en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022, y publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; asimismo, se sujetaron a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; además, la acción social fue autorizada expresamente por el titular del órgano político-administrativo y contó con la autorización de suficiencia presupuestal.

En conclusión, el Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022” y la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela”, se sujetaron a la normatividad aplicable, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 6. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización hubiese presentado los reportes mensuales del presupuesto comprometido a la SAF en el plazo establecido en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0440/23 del 1o. de septiembre de 2023 se solicitó a la Alcaldía Iztapalapa los reportes antes referidos, en respuesta, mediante la plataforma Dropbox, la Dirección General de Administración del órgano político-administrativo proporcionó la información solicitada.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se constató que la Alcaldía Iztapalapa remitió los formatos “Reporte de Compromisos” correspondientes a los meses enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, los cuales contaron con las firmas de los titulares de la Jefatura de Unidad Departamental de Presupuesto y de la Coordinación de Recursos Financieros, ambas de la demarcación; servidores públicos facultados para su respectiva formulación y autorización.

Asimismo, los formatos proporcionados contienen la información relativa a los compromisos de recursos acumulados del capítulo 4000 “Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en el ejercicio 2022; sin embargo, el reporte de noviembre contiene sello de recepción ilegible, debiendo acreditar que fue remitido en el plazo establecido en el artículo 63, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023. Respecto de la presente observación expone lo siguiente:

Que con el oficio núm. CRF/3060/2023 del 7 de diciembre de 2023, la Coordinación de Recursos Financieros remitió a la Coordinación de Planeación e Integración de Informes ambas de la Alcaldía Iztapalapa, el oficio núm. CRF/3838/2022 del 7 de diciembre de 2022, con el que

la Coordinación de Recursos Financieros remitió a la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, de la SAF, el reporte de compromisos correspondiente al mes de noviembre de 2022.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se determinó que la Alcaldía Iztapalapa debió presentar su reporte de compromisos del mes de noviembre con sello legible, a fin de acreditar que fue remitido dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se reporta, por lo que la presente observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, la Alcaldía Iztapalapa debió acreditar haber remitido el reporte de compromiso de noviembre en el plazo establecido en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022, que establece:

“Artículo 63. Las [...] Alcaldías [...] que celebren compromisos y que se encuentren debidamente acreditados, deberán registrarlos en el sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, conforme a los plazos que determine la Secretaría, así como remitir en los términos que para tal efecto establezca la misma Secretaría, el correspondiente reporte dentro de los primeros diez días de cada mes.”

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Iztapalapa remitió a la SAF los reportes mensuales de su presupuesto comprometido correspondientes al ejercicio de 2022, específicamente en lo referente a los compromisos en los que existieron una obligación de pago. En relación al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas” y en específico de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se verificó que los formatos proporcionados contienen la información relativa a los compromisos de dichos recursos; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió acreditar haber remitido el reporte de compromisos de noviembre a la SAF dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Es necesario que la Alcaldía Iztapalapa, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los reportes mensuales de su presupuesto comprometido sean remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas en los plazos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

### **Gasto Devengado**

#### 7. Resultado

Se verificó la existencia e integración de los expedientes de los beneficiarios que recibieron las ayudas económicas otorgadas por la Alcaldía Iztapalapa al amparo del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022” y de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora Mi Escuela” para determinar si éstos cumplieron con los requisitos de acceso al programa y acción social revisados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 51, fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022. Al respecto, mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-B/0440/23 y ASCM/DGACF-B/0566/23 del 1o. de septiembre y 13 de octubre, respectivamente, ambos de 2023, la ASCM solicitó al órgano político-administrativo que proporcionara una muestra de 117 expedientes de facilitadores del programa social revisado, y de 99 expedientes de planteles educativos beneficiados, así como la totalidad de expedientes de facilitadores de la acción social revisada. Dichas muestras fueron seleccionadas mediante muestreo estadístico con un nivel de confianza del 95.0% y una tasa de error esperada no mayor a 2.0%, de un universo de 2,138 facilitadores del programa social, y 494 planteles educativos de la acción social revisada. En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, la Alcaldía Iztapalapa remitió los expedientes solicitados, de su análisis se determinó lo siguiente:

#### Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”

1. Las reglas de operación del programa social, antes mencionado, establecieron en el subapartado “8.2 Requisitos de acceso” tener 18 años o más, contar con habilidades

para mantenimiento en general, contar con disposición para realizar actividades físicas para el desempeño de la actividad encomendada y presentar los documentos siguientes: solicitud de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual debía contener nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal; carta compromiso con firma autógrafa, donde aceptarían por escrito las reglas de operación del programa y otras disposiciones que le apliquen; Clave Única de Registro de Población (CURP); identificación oficial vigente; y comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación.

2. De la revisión a los 117 expedientes de facilitadores seleccionados como muestra del programa social revisado, se constató que éstos fueron integrados con la solicitud de incorporación al programa social y carta compromiso de aceptación de las reglas de operación, ambas firmadas por el aspirante; CURP; credencial para votar y comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, por lo que se dio cumplimiento al subapartado “8.2. Requisitos de acceso”, del apartado “8. Requisitos y procedimientos de acceso” y al subapartado “10.1 Operación” del apartado “10. Procedimientos de instrumentación” de las reglas de operación del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”.
3. Se verificó que las ayudas económicas se hayan otorgado en apego a las reglas de operación aplicables y su respectiva actualización, específicamente a lo señalado en el numeral 10.1.2 del subapartado “10.1 Operación”, que estableció que: “No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas [...] ni preferentemente aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública (Alcaldía Iztapalapa)”. Al respecto, se realizó un cruce de información entre el padrón oficial de beneficiarios del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022” y el padrón de la nómina de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México de 2022, y se constató que los beneficiarios integrantes del padrón no fueron preferentemente trabajadores en el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que la Alcaldía Iztapalapa dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.1.2 del subapartado “10.1 Operación” de las reglas de operación del programa social revisado, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 778 del 27 de enero

de 2022, así como su actualización publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1250 Bis del 6 de diciembre de 2023.

#### Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela”

1. Los lineamientos de operación de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela” establecieron en el apartado “10.2 Documentos” que las escuelas públicas solicitantes de la ayuda económica debían contar con la siguiente documentación: minuta de la asamblea de la comunidad escolar en la que se establecieran los trabajos a ejecutar en cada uno de los planteles, los nombres y firmas de los miembros de los comités de administración y supervisión, y copia de la identificación oficial con fotografía de los integrantes de ambos comités.
2. En el análisis de los 99 expedientes de las escuelas públicas beneficiarias seleccionadas como muestra de la acción social revisada, proporcionados por el órgano político-administrativo, se verificó que la totalidad de expedientes revisados contaron con la minuta de la asamblea de la escuela, que incluye los acuerdos de los trabajos a realizar en cada plantel educativo, así como los nombres y, en su caso, las firmas de los integrantes de los comités de administración y supervisión; además, se incluyeron listados con nombres y firmas de padres de familia; sin embargo, 25 minutas debieron incluir las firmas de los integrantes de ambos comités a fin de dar cumplimiento al numeral “10.2 Documentos”, del apartado “10. Requisitos de acceso” de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023. Respecto de la presente observación expone lo siguiente:

Que con el oficio núm. SDE/661/2023 del 5 de diciembre de 2023, la Subdirección de Desarrollo Educativo de la Alcaldía Iztapalapa señaló lo siguiente: “Esto se originó debido a que en las fechas de convocatoria por parte de cada una de las escuelas,

no fue posible contar con la presencia de todos los integrantes de cada comité, razón por la cual, las minutas se levantaron con las personas que asistieron...”.

En el análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que las minutas fueron firmadas únicamente por los integrantes de los comités que asistieron a las asambleas correspondientes, por lo que la observación prevalece.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento al numeral “10.2 Documentos”, del apartado “10. Requisitos de acceso” de los lineamientos de operación de la acción social revisada, el cual establece lo siguiente:

“10.2 ‘Documentos’

“Planteles de educación pública básica y media superior [...]

”Minuta donde se establezcan los trabajos a realizar, el nombre de los miembros de la comisión de supervisión y de administración, y la firma de cada uno de los integrantes.”

Asimismo, respecto de la identificación oficial con fotografía de los miembros de los comités de administración y supervisión, se verificó que en 23 expedientes las copias de las identificaciones oficiales incluidas en éstos son ilegibles, por lo que la alcaldía debió dar cumplimiento al apartado “10.2 Documentos” de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023. Respecto de la presente observación expone lo siguiente:

Que con el oficio núm. SDE/661/2023 del 5 de diciembre de 2023, la Subdirección de Desarrollo Educativo de la Alcaldía Iztapalapa señaló lo siguiente: “... es preciso aclarar que todos los documentos originales se tuvieron a la vista y que para efectos de integración de expedientes se solicitó copia simple de las identificaciones oficiales y, con ello, se constató que las personas contaran con el documento oficial...”.

En el análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que si bien las identificaciones oficiales fueron cotejadas con los documentos originales, el sujeto de fiscalización debió cerciorarse que las copias simples fueran legibles, por lo que la observación prevalece en los terminos expuestos.

Por lo anterior, la Alcaldía Iztapalapa debió dar cumplimiento al apartado “10.2 Documentos” de los lineamientos de operación de la acción social revisada, que establece lo siguiente:

“10.2 ‘Documentos’

“Planteles de educación pública básica y media superior [...]

”Copia de la identificación oficial con fotografía de todas y todos los integrantes de cada una de las comisiones.”

3. Asimismo, los lineamientos de operación de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela” establecieron en el apartado “10 Requisitos de acceso”, subapartado “10.2 Documentos”, que para ser facilitadores tipo “A” y “B” debían cumplir con la documentación que acreditara al solicitante como profesionista de la carrera de ingeniería, arquitectura u otra afín; currículum vitae; identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio; y para el caso de facilitador tipo “B”, adicionalmente, en su currículum vitae debía acreditar contar con experiencia en la coordinación de grupos de riesgos estructurales.
4. De la revisión a los 23 expedientes de facilitadores seleccionados como muestra de la acción social, se constató que éstos fueron integrados con la totalidad de los requisitos establecidos en los lineamientos de operación de la acción social mencionada, como son: formatos de datos del solicitante emitidos por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, cédulas profesionales, títulos profesionales, cartas de pasante e historiales académicos de las carreras de ingeniería, arquitectura u otra afín, credencial para votar, currículum vitae, CURP y comprobante de domicilio; además, en el expediente del facilitador tipo “B” se incluyó adicionalmente el certificado de

“Residente y Supervisión de Obra”, en cumplimiento del apartado “10 Requisitos de acceso”, subapartado “10.2 Documentos”, de los lineamientos de operación aplicables.

Por lo anterior, se concluye que respecto al programa y acción social revisados, la Alcaldía Iztapalapa contó con expedientes de beneficiarios, los cuales, de manera general, se encuentran debidamente integrados conforme a las reglas y lineamientos de operación aplicables; sin embargo, de los expedientes seleccionados como muestra de la acción social revisada, 25 debieron contar con la minuta firmada por todos los integrantes de los comités y, en 23, las copias de las identificaciones oficiales son ilegibles, por lo que el sujeto de fiscalización debió acreditar el cumplimiento de los lineamientos de operación señalados en el presente resultado.

Recomendación

ASCM-90-22-3-IZT

Es necesario que la Alcaldía Iztapalapa, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los expedientes de los beneficiarios de las acciones sociales a su cargo, sean integrados con la documentación que contenga todos los requisitos previstos en sus lineamientos de operación y que ésta sea legible.

## 8. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Iztapalapa haya contado con la documentación que comprobara la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios del programa social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022” y de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela”, en cumplimiento del artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022; que haya un padrón de beneficiarios actualizado y que haya sido publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. Al respecto, con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0440/23 del 1o. de septiembre de 2023, se solicitó a la demarcación que proporcionara la documentación que acreditara la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios del programa y acción social revisados. En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó la documentación solicitada. De su revisión, se determinó lo siguiente:

## Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”

1. La Alcaldía Iztapalapa proporcionó en formato electrónico las relaciones de cheques y dispersiones en las que se detalla el otorgamiento de los apoyos económicos a los facilitadores del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”.
2. Asimismo, el órgano político-administrativo proporcionó las pólizas cheque descritas en las relaciones mencionadas; dichas pólizas contienen nombre y firma de recepción por parte del beneficiario, número de cheque y de cuenta bancaria, fecha, importe y el número de CLC a la que corresponde cada una de éstas; asimismo, se adjuntó copia de la credencial para votar del beneficiario en cada póliza cheque.
3. La Alcaldía Iztapalapa contó con el soporte documental de la entrega de apoyos económicos mediante 29,513 pólizas cheque, las cuales ascienden a un importe de 137,069.1 miles de pesos.

Adicionalmente, el sujeto de fiscalización contó con archivos Layout y en formato Excel con los cuales acreditó que realizó la entrega de ayudas mediante 926 dispersiones distribuidas en 13 ministraciones a 43 facilitadores del programa social revisado, lo cual representó la entrega de ayudas por un importe de 3,291.0 miles de pesos.

En consecuencia, el órgano político-administrativo acreditó contar con el soporte documental que ampara la entrega de la totalidad de ayudas económicas del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 78, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

4. De la revisión a las pólizas cheque proporcionadas por el sujeto de fiscalización, se determinó que éstas carecieron de la leyenda contenida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023; sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022, que establece lo siguiente:

“Artículo 38.- En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

”Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

”Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

5. El sujeto de fiscalización proporcionó la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1065 del 15 de marzo de 2023 en la cual se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales y acciones sociales ejecutados en la Alcaldía Iztapalapa en el Ejercicio Fiscal 2022”, de cuya consulta se verificó la publicación del padrón de beneficiarios del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, el cual cumplió con los requisitos señalados en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela”

1. El sujeto de fiscalización proporcionó en formato electrónico las relaciones de cheques emitidos a los representantes de los comités de administración de las escuelas públicas correspondientes a nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y nivel medio superior (bachillerato); de su análisis se determinó que mediante 494 pólizas cheque se realizó la entrega de ayudas económicas a 477 escuelas públicas de nivel básico por un importe de 150.0 miles de pesos a cada escuela, ascendiendo a un importe de 71,550.0 miles de pesos, así como la entrega de ayudas económicas a 17 escuelas públicas de nivel medio superior por un importe de 250.0 miles de pesos a cada escuela, ascendiendo a un importe de 4,250.0 miles de pesos, dando como importe total 75,800.0 miles de pesos.
2. Asimismo, el sujeto de fiscalización proporcionó en formato electrónico las relaciones de cheques emitidos para la entrega de ayudas económicas a 23 beneficiarios facilitadores, los cuales fueron emitidos por importes de 15.0 miles de pesos para 22 facilitadores tipo “A”; y de 18.0 miles de pesos para un facilitador tipo “B”, por tres ministraciones de pago iguales cada una, lo cual ascendió a un importe de 1,044.0 miles de pesos.
3. En el análisis de las pólizas cheque referidas, se constató que fueron emitidas en octubre y noviembre de 2022, las cuales contienen firma de recepción por parte de los beneficiarios, número de cheque y cuenta bancaria, fecha, importe y el número de CLC a la que corresponde cada una de éstas; asimismo, se adjuntaron las copias de las identificaciones oficiales con fotografía de cada uno de los beneficiarios, por lo que la Alcaldía Iztapalapa contó con la documentación que acreditó la entrega de la totalidad de ayudas económicas a los beneficiarios de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela”, por un importe de 76,844.0 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

4. De la revisión a las pólizas cheque de la acción social en mención, se determinó que éstas debieron contar con la leyenda impresa a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023; sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento al artículo 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

5. El sujeto de fiscalización proporcionó la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1065 del 15 de marzo de 2023 en la que se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales y acciones sociales ejecutados en la Alcaldía Iztapalapa en el Ejercicio Fiscal 2022”, de cuya consulta se verificó la publicación del padrón de beneficiarios de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela”, en cumplimiento del apartado “14. Padrón de escuelas beneficiarias” de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

Por lo anterior, se concluye que para el programa y la acción social revisados, la Alcaldía Iztapalapa contó con las pólizas cheque y con los reportes de dispersión como evidencia documental del otorgamiento de las ayudas económicas a los beneficiarios; asimismo, publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* los padrones de beneficiarios respectivos; sin embargo, las pólizas cheque debieron contener impresa la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Es necesario que la Alcaldía Iztapalapa, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que la documentación relativa a subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen derivado de programas y acciones sociales a su cargo, contengan la leyenda impresa establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## 9. Resultado

Se verificó que el órgano político-administrativo contara con mecanismos de control con los cuales se acreditara que los facilitadores del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022” realizaron las actividades para la atención de la infraestructura urbana, parques, jardines, camellones, alumbrado público, mantenimiento y sustitución de vialidades y mitigación de grietas, entre otras, establecidas en las reglas de operación del programa social en mención, y en relación a la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela” se verificó que la alcaldía contara con mecanismos de control con los cuales se acreditara que se realizaron los trabajos de mejoramiento en las escuelas públicas de la demarcación. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0440/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó al sujeto de fiscalización que proporcionara evidencia documental de las acciones de mejora realizadas en apego del programa y acción social revisados; en respuesta, mediante la plataforma Dropbox, el sujeto de fiscalización proporcionó la información solicitada y de su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”

1. Se proporcionaron las órdenes de trabajo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano por medio de la Coordinación de Servicios y Mantenimiento y de la Subdirección de Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción, como unidades responsables, las cuales fueron atendidas por las Jefaturas de Unidad Departamental de Rehabilitación, de Mantenimiento y Construcción; de Parques y Jardines; de Obras Viales; de Alumbrado Público; y de Infraestructura y Equipamiento Urbano. En su análisis se

determinó que éstas contienen número de folio, fecha, nombre del solicitante, dirección, descripción de los trabajos solicitados, croquis de localización, generador del trabajo, reporte fotográfico, cantidad de personas que atienden las solicitudes, entre otros datos.

Los trabajos descritos en las órdenes de trabajo se destinaron a la atención de actividades como sustitución y reparación de alumbrado público, mitigación de grietas, bacheo, nivelación de adoquín, reparaciones de fugas de agua, balizamiento, mitigación de socavones, jardinería, poda, desazolve, entre otras actividades.

2. Se proporcionaron los reportes de actividades de los trabajos de mejoramiento y acondicionamiento de espacios para los centros comunitarios denominados “Utopías”, los cuales detallan las actividades realizadas y contienen memoria fotográfica, cantidad de personas que realizaron las actividades y listas de asistencia.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control a través de los cuales acredita la realización de las actividades por parte de los facilitadores del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, en cumplimiento a los apartados “4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción” y “6. Metas Físicas” de las reglas de operación del programa social revisado.

#### Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela”

1. La Alcaldía Iztapalapa contó con mecanismos de control para dar seguimiento a las mejoras realizadas a las escuelas beneficiadas, consistentes en 494 expedientes de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, correspondientes a los planteles educativos beneficiados, los cuales, de manera general, fueron integrados con mecanismos que permitieron a la alcaldía dar seguimiento a los trabajos realizados en las escuelas, como: memoria fotográfica que muestra la situación de los planteles antes y después de los trabajos, participación de los facilitadores por medio de asesorías técnicas, cotizaciones de los trabajos a realizar, aceptación de recibo de recursos por parte de los contratistas, comprobantes de gastos e informes de las conclusiones de los trabajos, entre otros.

2. En el análisis de la información y documentación contenida en los expedientes de escuelas beneficiadas proporcionados, se determinó que en 16 de 494 expedientes debió incluirse memoria fotográfica, recibos de los pagos por parte de los contratistas o, en su caso, comprobantes de los gastos efectuados, generadores de obra e informes de los trabajos realizados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, a fin de acreditar que la alcaldía contó con mecanismos de control para dar seguimiento a la realización de los trabajos de mejoras en las escuelas beneficiarias.

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023, asimismo, con fundamento en el artículo 36, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que establece que excepcionalmente se podrá recibir información siempre que ésta complemente la exhibida en confronta y sea lo suficientemente justificable y comprobatoria para atender y solventar resultados de auditoría, proporcionó los oficios núms. DGA/786/2023, DGA/793/2023 y DGA/800/2023 del 11, 14 y 15 de diciembre, todos de 2023, por medio de los cuales, el sujeto de fiscalización proporcionó 131 expedientes de la acción social revisada, además, proporcionó el oficio núm. LCPCSRODU/5192/2023 del 15 de diciembre de 2023, con el cual el sujeto de fiscalización, respecto a la documentación observada, manifestó lo siguiente: “se precisa que no se estableció en dichos lineamientos, el detentar dicha documentación, no obstante, lo anterior, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ha proporcionado el 91% de los expedientes técnicos solicitados de la totalidad de escuelas que recibieron el beneficio”.

Del análisis a la información y documentación se determinó que 7 de los 131 expedientes de escuelas beneficiadas debieron integrarse con memoria fotográfica, recibos de los pagos por parte de los contratistas o, en su caso, comprobantes de los gastos efectuados, generadores de obra e informes de los trabajos realizados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Asimismo, respecto a los 16 expedientes observados originalmente, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría.

Respecto a las manifestaciones del sujeto de fiscalización, se indica que si bien la información observada no fue establecida como requisito en los lineamientos de operación de la acción social revisada, en 23 expedientes debió acreditar que contó con mecanismos de control para dar seguimiento a la realización de las mejoras en las escuelas beneficiarias, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

3. Asimismo, de la revisión a los expedientes referidos, se verificó que 14 escuelas beneficiadas bajo la acción social revisada carecieron de los trabajos de mejoramiento derivado de situaciones relacionadas con los beneficiarios de las ayudas, una vez que éstos recibieron recursos por parte de la Alcaldía Iztapalapa, como fueron robos, fraudes, cargos no reconocidos en las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos y ocultamiento y negación de entregar los recursos a los comités por parte de las personas que fungieron como representantes de éstos. Respecto a lo anterior, se verificó que en 8 expedientes se integraron las denuncias penales presentadas ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México entre los meses de enero, marzo y diciembre de 2023, con lo cual se acreditaron las acciones llevadas a cabo por las situaciones presentadas; sin embargo, en 6 expedientes, el órgano político-administrativo debió proporcionar evidencia documental de las acciones realizadas ante las incidencias presentadas, o bien, de los mecanismos de control implementados para garantizar el cumplimiento del objetivo de la acción social revisada.

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023; sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, el órgano político-administrativo debió contar con mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la acción social revisada.

4. Con fecha 6 de noviembre de 2023, el personal auditor de la ASCM realizó inspecciones físicas en ocho planteles educativos a fin de constatar los trabajos de mejoras realizados, por lo que se seleccionó una muestra aleatoria de seis planteles de nivel básico (uno de preescolar, uno de primaria y cuatro de secundarias) y dos de nivel medio

superior. En dichas inspecciones físicas se constató que en las escuelas públicas se llevaron a cabo trabajos de sustitución de tuberías para baños, pintura de bardas y salones, herrería en ventanas de salones, cambio y sustitución de lámparas en salones, reparación de caídas de agua, sustitución de rejas perimetrales por muros de block, aplicación de pintura en zaguán principal y rejas, impermeabilización de techos de edificios, desazolve de drenaje de baños, cambio y colocación de piso en un salón, colocación de lavabos de baños, sustitución de tableros electrónicos, tomas de corriente en salón de cómputo y cableado eléctrico para sistemas de bombeo; con ello, se verificó el cumplimiento del apartado “7. Metas físicas” de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

Por lo anterior, con relación a las escuelas públicas cuyos expedientes fueron integrados con la documentación que acredita la realización de los trabajos de mejoramiento, así como en aquellas en las que se llevó a cabo la inspección física, se concluye que se cumplieron las metas físicas de la acción social revisada; sin embargo, la Alcaldía Iztapalapa debió proporcionar la evidencia documental de que en 23 casos contó con mecanismos de control para dar seguimiento a la realización de los trabajos de mejoras en las escuelas beneficiarias.

Conforme a lo expuesto, se concluye que el sujeto de fiscalización contó con el soporte documental de los mecanismos de control implementados para la realización de las actividades por parte de los facilitadores del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”; sin embargo, respecto a la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela”, se observaron deficiencias para dar seguimiento a la realización de los trabajos de mejoras en las escuelas beneficiarias.

Recomendación

ASCM-90-22-5-IZT

Es conveniente que la Alcaldía Iztapalapa, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se integren expedientes de los beneficiarios con la documentación que acredite el cumplimiento de los objetivos generales de las acciones sociales, cuando éstas estén dirigidas a trabajos de mejora.

Es conveniente que la Alcaldía Iztapalapa, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos generales de las acciones sociales a su cargo, cuando por medio de éstas se entreguen ayudas económicas para trabajos de mejoramiento.

## **Gasto Ejercido**

### 10. Resultado

Se verificó si los recursos ejercidos mediante las 65 CLC seleccionadas como muestra con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en específico de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, fueron debidamente elaboradas, revisadas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello; si contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si existieron recursos no devengados al 31 de diciembre de 2022 y si fueron enterados a la SAF, en cumplimiento de los artículos 51, 67, 73, 78 y 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 94 de su Reglamento, vigentes en 2022. Al respecto, la Alcaldía Iztapalapa proporcionó, mediante la plataforma Dropbox, las 65 CLC seleccionadas como muestra. De su análisis, se determinó lo siguiente:

1. Con 57 CLC por un importe total de 141,500.5 miles de pesos, expedidas entre los meses de febrero a diciembre de 2022, el sujeto de fiscalización tramitó el pago de las ayudas económicas a los beneficiarios facilitadores del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, correspondientes a las 13 ministraciones previstas en sus reglas de operación durante el ejercicio 2022, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”; de lo anterior, se advierte que el monto total ejercido en el programa social revisado es por un importe menor al presupuestado en las reglas de operación aplicables (153,119.1 miles de pesos); no obstante, la reducción de recursos se realizó en apego a la normatividad aplicable como se indicó en el numeral 4 del resultado núm. 4 del presente informe.

2. Las 57 CLC antes mencionadas estuvieron soportadas con las reglas de operación del Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”; con el oficio núm. ALCA/IZT/042/2022 del 27 de enero de 2022 con el que la persona titular de la Alcaldía Iztapalapa autorizó el ejercicio de recursos para dicho programa social, y con los acuerdos del COPLADE núms. COPLADE/SO/I/12/2022 del 7 de enero del 2022 y COPLADE/SE/VI/04/2022 del 3 de junio de 2022, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 94 de su Reglamento, vigentes en 2022.
3. Con las CLC núms. 02 CD 09 104139 y 02 CD 09 104095 por los importes de 71,700.0 miles de pesos y 4,250.0 miles de pesos, respectivamente, la Alcaldía Iztapalapa tramitó el pago de ayudas económicas a las escuelas públicas de nivel básico y media superior al amparo de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela”; asimismo, con las CLC núms. 02 CD 09 104536, 02 CD 09 104537, 02 CD 09 104538, 02 CD 09 104539, 02 CD 09 104540 y 02 CD 09 104541, tramitó el pago de ayudas a los facilitadores que brindaron orientación para los trabajos realizados en dichos planteles educativos por un importe total de 1,044.0 miles de pesos, todas emitidas en diciembre de 2022 con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”. Por lo anterior, se advierte que el monto total ejercido en la acción social revisada es por un importe menor al presupuestado en los lineamientos de operación aplicables (79,379.0 miles de pesos); no obstante, la reducción de recursos se realizó en apego a la normatividad aplicable como se indicó en el numeral 4 del resultado núm. 4 del presente informe.
4. Las 8 CLC antes mencionadas estuvieron soportadas con los lineamientos de operación de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela”; los formatos de solicitud de pago; el padrón de beneficiarios (494 escuelas y 23 facilitadores); el oficio núm. CRF/2704/2022 del 19 de septiembre de 2022 con el que se autorizó la suficiencia presupuestal; el oficio núm. ALCA/IZT/166/2022 del 11 de octubre de 2022 con el cual la persona titular de la Alcaldía Iztapalapa autorizó la ejecución de la acción social revisada, y con el oficio núm. CECDMX/P/SE/439/2022 del 29 de septiembre de 2022 con el cual el EVALÚA aprobó la acción social mencionada, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley de

Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 94 de su Reglamento, vigentes en 2022.

5. Las CLC señalaron el tipo de recursos, la partida afectada correspondió a la naturaleza del gasto y fueron elaboradas por la Jefatura de Unidad Departamental de Presupuesto y autorizadas por la Coordinación de Recursos Financieros, ambas facultadas para ello, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 94 y 96 de su Reglamento, vigentes en 2022.
6. Se verificó que la Alcaldía Iztapalapa realizó el reintegro de los recursos no devengados al cierre del ejercicio 2022 mediante fichas bancarias de depósitos a la SAF, correspondientes a recursos fiscales por un importe de 27,799.0 miles de pesos y federales por un importe de 27,765.1 miles de pesos, en fechas 10 de enero y 10 de febrero de 2023, de conformidad con la circular de cierre núm. SAF/SE/006/2022 del 5 de octubre de 2022, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la SAF, la cual estableció que el reintegro de recursos sería a más tardar el 10 de febrero de 2023, por lo que el sujeto de fiscalización realizó los reintegros de los recursos disponibles al cierre del ejercicio de 2022 en los plazos establecidos por dicha dependencia.
7. El órgano político-administrativo proporcionó 12 DM relativos a los avisos de reintegros de recursos no ejercidos del Programa Social "Ponte Guapa Iztapalapa 2022" correspondientes a 128 pólizas cheque que fueron canceladas, dichos DM señalan que el reintegro se realizó a la cuenta de origen, lo cual se constató mediante los estados de cuenta bancarios del sujeto de fiscalización en los que se refleja la devolución de los recursos correspondientes a las pólizas cheque canceladas a la cuenta de origen, por un monto de 504.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados al término del ejercicio 2022, conforme se señaló en el numeral anterior, por lo que el sujeto de fiscalización dio cumplimiento a lo establecido en la regla 84 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México y a la circular de cierre núm. SAF/SE/006/2022 del 5 de octubre de 2022.

8. Asimismo, para el referido Programa Social “Ponte Guapa Iztapalapa 2022”, la Alcaldía Iztapalapa canceló 124 pólizas cheques por un importe de 633.4 miles de pesos y una dispersión por 3.0 miles de pesos, y respecto a dichas cancelaciones, contó con los avisos de reintegro, fichas de depósito y recibos de entero expedidos por la SAF.
9. En relación con la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela”, el sujeto de fiscalización canceló el cheque núm. 003198 correspondiente a una ayuda económica, respecto del cual, el órgano político-administrativo proporcionó el recibo de entero expedido por la SAF de conformidad con lo establecido en la regla 84 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2022.
10. Por medio del oficio núm. DGA/026/2023 del 10 de enero de 2023, así como de sus anexos respectivos, la Alcaldía Iztapalapa informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante reportado del órgano político-administrativo al cierre del ejercicio de 2022, en cumplimiento de los artículos 67 y 79 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

De lo anterior, se concluye que las CLC revisadas fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, y se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, el sujeto de fiscalización tramitó las CLC de ministración de recursos fiscales y federales; el pasivo circulante al cierre del ejercicio revisado fue remitido a la SAF de forma oportuna, y los recursos ejercidos fueron registrados conforme a su naturaleza de gasto; además, realizó el reintegro de recursos ministrados y no ejercidos al cierre del ejercicio 2022 dentro del plazo establecido por la SAF, y contó con la documentación soporte. Respecto a las pólizas cheque canceladas del programa y acción social revisados contó con el soporte documental del reintegro de recursos a la SAF, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## **Gasto Pagado**

### 11. Resultado

Se verificó que los pagos realizados por el órgano político-administrativo durante el ejercicio de 2022 con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por la entrega de apoyos económicos mediante el Programa Social "Ponte Guapa Iztapalapa 2022" y la Acción Social "Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela", hayan sido recibidos por los beneficiarios en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022, por lo que mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0440/23 del 1o. de septiembre de 2023 se solicitó a la Alcaldía Iztapalapa que proporcionara los estados de cuenta bancarios en los que se reflejaran las salidas (retiros) de los recursos pagados con las CLC seleccionadas como muestra de auditoría. En respuesta, el sujeto de fiscalización, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó la documentación requerida y de su análisis se constató lo siguiente:

1. La Alcaldía Iztapalapa contó con las pólizas cheque mediante las cuales acreditó la entrega de ayudas económicas a los beneficiarios del programa social revisado; asimismo, realizó dispersiones para la entrega de ayudas a los beneficiarios del programa social referido. A fin de constatar que las ayudas fueron cobradas por los beneficiarios, se realizó el cruce de información entre los números de las pólizas cheque y los números de dispersión y los estados de cuenta bancarios de la institución bancaria BBVA México, S.A., de los meses de febrero a diciembre de 2022. De dicho cruce se observaron los pagos de 29,513 pólizas cheque por un importe de 137,069.1 miles de pesos, y de 926 dispersiones equivalentes a 3,291.0 miles de pesos, que en su conjunto ascienden a 140,360.1 miles de pesos, monto ejercido en el Programa Social "Ponte Guapa Iztapalapa 2022".
2. La Alcaldía Iztapalapa otorgó las ayudas económicas de la Acción Social "Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3, Iztapalapa Mejora Mi Escuela" mediante pólizas cheque. A fin de constatar que las ayudas fueron cobradas por los representantes de las escuelas y los facilitadores beneficiados con la acción social en

mención, se realizó el cruce de información entre los números de las pólizas cheque y los estados de cuenta de la institución bancaria BBVA México, S.A., de los meses de noviembre y diciembre de 2022, así como de enero y febrero de 2023, observándose lo siguiente:

(Miles de pesos)

Ministración única	Cantidad de ayudas otorgadas	Importe	Monto registrado en estados de cuenta
Escuelas de nivel básico	477	150.0	71,550.0
Escuelas de nivel medio superior	<u>17</u>	<u>250.0</u>	<u>4,250.0</u>
Total	<u>494</u>		<u>75,800.0</u>

Asimismo, se identificaron los pagos de 69 pólizas cheque expedidas a los 23 facilitadores de la acción social revisada por un importe total de 1,044.0 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se concluye que, de manera general, la Alcaldía Iztapalapa contó con la documentación soporte que acredita que se realizaron los pagos correspondientes a los beneficiarios del programa y acción social revisados, en cumplimiento de la normatividad aplicable, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## Cumplimiento

### 12. Resultado

Se verificó si la Alcaldía Iztapalapa cumplió la normatividad aplicable y garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones de los servidores públicos en relación con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0440/23 del 1o. de septiembre de 2023 se solicitó a la Alcaldía Iztapalapa que proporcionara evidencia documental que acreditara que las evaluaciones internas de los programas sociales, operados por el órgano político-administrativo en 2022, se hayan incluido en el Sistema de Información del Desarrollo Social y hayan sido entregadas al Congreso de la Ciudad de México.

En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, el sujeto de fiscalización proporcionó la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1138 de fecha 30 de junio de 2023 en la cual fue publicado el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar las evaluaciones de los instrumentos sociales ejecutados por la Alcaldía Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2022”, mismo que se constató a través de la consulta a la gaceta referida, y se verificó la publicación de las evaluaciones internas de los programas sociales, entre ellas, la del programa social revisado.

Asimismo, mediante los oficios núms. DGIBS/195/2023, DGIBS/196/2023 y DGIBS/197/2023, todos del 26 de junio de 2023, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la demarcación remitió al EVALÚA, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y al Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, el Informe Final de las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales de 2022 de la Alcaldía Iztapalapa, en cumplimiento del artículo 42, párrafo sexto, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

2. Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0440/23 del 1o. de septiembre de 2023 se solicitó a la Alcaldía Iztapalapa que proporcionara los Informes de Avance Trimestral remitidos al Congreso de la Ciudad de México relacionados con la evaluación y el ejercicio de los recursos del gasto social; en respuesta, proporcionó los oficios núms. DGIBS/0192/2022, DGIBS/0352/2022, DGIBS/0436/2022 y JUDA/1018/2023, de fechas 20 de abril, 19 de agosto y 7 de octubre de 2022, y del 15 de mayo de 2023, respectivamente, con los que el órgano político-administrativo remitió al Congreso local los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social; sin embargo, el correspondiente al primer trimestre debió contar con el sello de recepción, a fin de verificar que fue remitido de manera trimestral como lo establece

la fracción III, del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023; sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió acreditar el envío del informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social del primer trimestre de 2022, como lo indica la fracción III, del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022, que señala lo siguiente:

“Artículo 34.- [...]

”III. Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social.”

3. Para verificar que el sujeto de fiscalización haya enviado los Informes de Avance Trimestral correspondientes al ejercicio fiscal 2022 a la SAF, se solicitó a la Alcaldía Iztapalapa, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0440/23 del 1o. de septiembre de 2023, que proporcionara la información correspondiente.

En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa proporcionó los oficios con los que se remitieron los Informes de Avance Trimestral del Ejercicio Fiscal 2022 a la SAF. De su análisis, se constató que la información fue remitida vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas de la SAF, por lo que se refiere al apartado “A”; y a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF, lo relacionado al apartado “B”, dentro del plazo establecido en el artículo 164, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

En dichos informes se constató el desglose de la información relativa al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en gasto corriente.

4. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0440/23 del 1o. de septiembre de 2023 se solicitó al órgano político-administrativo que proporcionara los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” para el Ejercicio Fiscal 2022; en respuesta, mediante la plataforma Dropbox, la Alcaldía Iztapalapa proporcionó los oficios con los cuales se remitieron a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF los formatos referidos de enero a diciembre de 2022, y de su revisión se constató el envío oportuno de los informes de enero a marzo y de mayo a diciembre; sin embargo, el de abril contiene sello de recepción ilegible, por lo que la alcaldía debió acreditar que remitió la totalidad de los formatos referidos en el plazo señalado en el numeral 80 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2022.

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023; sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, la Alcaldía Iztapalapa debió acreditar haber remitido los formatos referidos del mes de abril en el plazo señalado en el numeral 80 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2022, el cual establece:

“80. Las Alcaldías conciliarán dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al cierre de cada mes con la DGGE ‘A’, mediante los formatos denominados ‘Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos’, ‘Analítico de Claves’ y ‘Causas de la Variación Presupuestal de las Ministraciones y Egresos’, mismos que deberán guardar congruencia con los depósitos de ingresos en sus estados de cuenta del mes que se reporta.”

5. Respecto a los momentos contables del gasto, éstos se encuentran referidos en los resultados núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente informe.

Se concluye que con excepción de lo señalado en los resultados núms. 2, 6, 7, 8, 9 y 12 del presente informe y con relación a la muestra revisada, la Alcaldía Iztapalapa cumplió, de manera general, las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Recomendación

ASCM-90-22-7-IZT

Es necesario que la Alcaldía Iztapalapa, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se envíen, de forma trimestral, los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social al Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-90-22-8-IZT

Es necesario que la Alcaldía Iztapalapa, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” sean remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas en el plazo establecido en las Reglas de Carácter General para la Ministración de los Recursos Fiscales y Participaciones en Ingresos Federales a las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

## RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 12 resultados; de éstos 6 generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el IRAC, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió los oficios núms. DGA/785/2023 del 8 de diciembre, DGA/786/2023 del 11 de diciembre, DGA/793/2023 del 14 de diciembre y DGA/800/2023 del 15 de diciembre, todos de 2023, mediante los cuales presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 2, 6, 7, 8, 9 y 12 se consideran no desvirtuados.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 22 de enero de 2024, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya registrado, aprobado,

modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

#### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Cecilia Jiménez Bohórquez	Directora de Auditoría "A"
Judith Gallardo Toledo	Subdirectora de Auditoría "A1"
Alejandro Vargas Conchillos	Jefe de Unidad Departamental
Alejandro Hernández Dehonor	Auditor Fiscalizador "B"
Arturo Segura Hernández	Auditor Fiscalizador "A"
Oriana Maylette Morales Baltazar	Auditora Fiscalizadora "A"
Bryan Edgardo López Romero	Ayudante de Servicios Administrativos